ASUNTOS LISTADOS (7 JDC Y 2 JG) TOTAL: 9 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-392/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada por el TEEO, en el juicio de la ciudadanía **JDCI/57/2026** en el régimen de SNI, que declaró inexistentes los actos de VPG, y de obstrucción al ejercicio del cargo, denunciados por la actora y atribuidos a diversos integrantes del aludido municipio.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	**MODIFICA** La Sala **modificó** la sentencia impugnada al calificar, por un lado, **infundados** e **inoperantes** los agravios relacionados con la obstrucción al cargo, y por otro, **fundado** el agravio sobre el indebido estudio de la violencia política en razón de género. Sostuvo que el Tribunal local no varió la litis y analizó de forma exhaustiva e individualizada cada planteamiento relacionado con la supuesta obstrucción al cargo. Determinó, en lo relativo al indebido estudio de la VPG, que el Tribunal local fue incongruente al valorar pruebas que había determinado no analizar, a partir de las cuales advirtió expresiones con posibles elementos de género, pero que fueron desestimadas al no tener certeza sobre la identidad de las personas que intervinieron. Razonó que debió de haber realizado las diligencias para corroborar la identidad, y que consecuentemente existió una indebida valoración probatoria, falta de exhaustividad e incongruencia, así como el incumplimiento la debida diligencia frente a actos de violencia política en razón de género.
2.	SX-JDC-396/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz dentro del expediente **TEV-JDC-450/2026** que,	Acceso y ejercicio al cargo	**MODIFICA**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				entre otras cuestiones, declaró fundada la obstaculización al ejercicio del cargo de la actora, atribuida al presidente municipal y tesorero del Ayuntamiento de Tempoal, pero inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género, y, en consecuencia, dejó sin efectos las medidas de protección otorgadas a favor de la actora, dictadas en el acuerdo plenario de dos de septiembre.	Violencia política en razón de género	La Sala **modificó** la sentencia impugnada al calificar **fundados** los agravios, porque el Tribunal local dejó de valorar debidamente diversos actos, tanto al analizar la obstaculización al ejercicio del cargo como al estudiar la posible existencia de violencia política por razón de género. Razonó que el Tribunal local no consideró debidamente el planteamiento relativo a que existía un contexto de sistematicidad en las conductas de obstrucción y violencia denunciadas. Confirmó la determinación del Tribunal local respecto a que el hecho de que las actas de cabildo no contuvieran una transcripción literal e íntegra de las intervenciones de las personas ediles no constituyó una obstrucción al ejercicio del cargo, siempre que en las actas se incorpore una síntesis de sus votos y participaciones. **Modificó** la sentencia impugnada para el efecto de que el Tribunal electoral local realizara un nuevo análisis de los hechos con perspectiva de género; tomando en consideración el contexto de posible sistematicidad de las conductas de obstaculización al ejercicio del cargo y violencia política por razón de género.
3.	SX-JDC-393/2026	Jaime Martínez	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente **JDCI/58/2026** en la que, si bien declaró no válidas las asambleas de dieciocho y veinticinco	Acceso y ejercicio al cargo	**REVOCA PARCIALMENTE** La Sala **revocó parcialmente** la resolución impugnada, porque el Tribunal local interpretó restrictivamente el reclamo de dietas, sin

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				de julio pasado, relativas a la terminación anticipada del mandato del actor como Agente Municipal de Xaagá, perteneciente al municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca; determinó que no se acreditó la existencia de una remuneración mensual previamente establecida para dicho cargo y, por tanto, desestimó su pretensión de pago de dietas; asimismo, declaró inexistente la discriminación y violencia política por condición de adulto mayor atribuidas al presidente municipal e integrantes de la referida agencia.		considerar que, al tratarse de una persona indígena y adulta mayor, debía suplir la deficiencia en sus agravios. Ordenó al Tribunal local determinar, conforme al sistema normativo, la posibilidad de remuneración, así como realizar el análisis de la violencia política de manera contextual e integral sin fragmentar los hechos, una vez resuelto lo relativo al pago de dietas.
4.	SX-JDC-395/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente **TEECH/RAP/020/2026** reencauzado a TEECH/JDC/029/2026, mediante la cual confirmó la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de la citada entidad, en el Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE-VPRG/016/2025, mediante la cual determinó no acreditar responsabilidad administrativa del presidente, secretario y síndica Municipales, respectivamente, del Ayuntamiento de Salto de Agua, por la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de	Violencia política en razón de género	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución impugnada al calificar **inoperantes** los agravios, porque reiteraron íntegramente la demanda presentada ante el Tribunal local.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				género, en perjuicio de la hoy actora, integrante del citado ayuntamiento.		
5.	SX-JDC-394/2026 y SX-JG-120/2026 Acumulados	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente **JDC/33/2026**, en cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en el expediente SX-JDC-318/2026, en la que, si bien se acreditó la obstrucción al ejercicio del cargo de la parte actora y la violencia política en su contra, no se tuvo por imputada al síndico y presidenta municipales; lo cual, a consideración de la promovente resulta insuficiente para garantizar la restitución plena de sus derechos político-electorales.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	**REVOCA** La Sala, previa acumulación, **revocó** la sentencia impugnada al considerar que se acreditaron los elementos necesarios para actualizar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Ordenó al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca que emitiera una nueva determinación de conformidad con los efectos que se precisaron en la sentencia.
6.	SX-JDC-397/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral de Veracruz	Resolución emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-450/2026 INC-1** mediante la cual, por una parte, declaró infundado el incidente de incumplimiento de medidas de protección dictadas en el juicio principal, relacionado con presuntos actos de obstrucción al ejercicio de su cargo y violencia política contra las mujeres en razón de género, al considerar que las autoridades responsables habían dado cumplimiento a lo ordenando el pasado dos de septiembre dentro del juicio principal; y por otra, apercibió a diversos integrantes del	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución incidental impugnada al considerar que el Tribunal local analizó debidamente el cumplimiento de las medidas de protección al tenor del ordenado. Sostuvo que no fue inadvertida la solicitud del actor respecto a la aparición de hechos novedosos reconocidos por el propio Tribunal local. Ordenó remitir los escritos respectivos para efecto de que se determinara lo conducente.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				ayuntamiento de Tempoal, incluyendo a la propia actora al identificar al "síndico" como sujeto sancionado, por lo que, ordenó su inscripción en el catálogo de sujetos sancionados.		
7.	SX-JDC-399/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán en el expediente **PES-001/2026**, que declaró inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de la parte actora, atribuida al presidente municipal y secretario del Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán; porque a su consideración, el asunto debió estudiarse con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad, aunado a que no debieron escindirse los planteamientos relacionados con la posible vulneración a su derecho político-electoral en su vertiente de ejercicio y desempeño del cargo y la violencia política contra las mujeres por razón de género.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	**REVOCA** La Sala **revocó** la resolución impugnada al considerar que se vulneró el derecho de la actora al debido proceso, pues el Tribunal local debió advertir que, al menos en tres ocasiones, se solicitó expresamente al Instituto local que se le brindara asesoría jurídica dada su condición de ser mujer indígena, sin que obtuviera respuesta oportuna durante la sustanciación del procedimiento. Advirtió que, tomando en considerando su situación de vulnerabilidad y debido a que la controversia se encontraba vinculada con la presunta comisión de violencia política de género en contra de una mujer indígena; las autoridades locales estaban obligadas a implementar mecanismos de protección reforzada.
8.	SX-JG-121/2026	Partido de la Revolución Democrática Tabasco	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia por el Tribunal Electoral de Tabasco dentro del expediente **TET-AP-21/2026-II**, en cumplimiento a la resolución emitida por esta Sala Regional en el diverso juicio SX-JG-98/2026, que confirmó la resolución del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación	Procedimiento especial sancionador	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, porque compartió el análisis sobre la actualización de la infracción al considerar que existió un llamado expreso y abierto a la ciudadanía a no votar por otra fuerza política vinculada al proceso electoral local correspondiente.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Ciudadana de Tabasco en el Procedimiento Especial Sancionador PES/015/2026, en el que se determinó la existencia de actos anticipados de campaña atribuidos al presidente del Comité Ejecutivo Estatal del citado instituto político y la responsabilidad del partido actor por omisión en el deber de cuidado.		Por otra parte, **desestimó** los planteamientos para controvertir la responsabilidad indirecta al partido y la individualización de la sanción.

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/